

**FORTUNA SILVER MINES INC.**  
(la "Compañía")

**POLÍTICA DE DIVULGACIÓN**

El Directorio de la Compañía (el "Directorio") ha adoptado esta Política de Divulgación con el fin de garantizar que las comunicaciones orales o escritas al público relacionadas con la Compañía, incluidas las divulgaciones realizadas en su sitio web y redes sociales, sean oportunas, objetivas, correctas, íntegras y ampliamente difundidas y, cuando sea necesario, presentadas ante los entes reguladores de conformidad con las leyes de títulos valores aplicables. La presente Política de Divulgación es aplicable a todos los directores, funcionarios y empleados de nivel gerencial de la Compañía (el "Personal de la Compañía").

**TOMA DE CONCIENCIA SOBRE MANIFESTACIONES FALSAS**

Si una persona a la cual se aplique esta Política de Divulgación tomara conocimiento de que (a) cualquier información públicamente revelada por la Compañía contenía o pudo haber contenido una manifestación falsa, o (b) no se ha cumplido o pudo no haberse cumplido con divulgar información material oportunamente, deberá notificar inmediatamente al CEO y este, luego de llevar a cabo una investigación razonable de la información, hará su mejor esfuerzo para garantizar que la información material, o la corrección de aquella, según sea el caso, sea revelada de inmediato de conformidad con las leyes aplicables y los Requisitos de la Bolsa de Valores.

**PORTAVOCES DE LA COMPAÑÍA**

El CEO y el CFO por el presente quedan designados como los portavoces principales de la Compañía (los "Portavoces"). El CEO podrá designar a otras personas dentro de la Compañía, incluido el personal de relaciones con los inversionistas, para responder o brindar asistencia en la respuesta a las preguntas regulares que formulen los medios y los accionistas, así como a preguntas específicas, según sea necesario o adecuado.

Aquellos empleados que no son Portavoces autorizados no deberán responder bajo ninguna circunstancia a preguntas formuladas por la comunidad de inversionistas o los medios, o por otras partes, que se refieran a temas fuera del ámbito de las responsabilidades regulares del empleado, a menos que un Portavoz autorizado se lo solicite específicamente. Cualquier pregunta sobre la Compañía deberá, en todos los casos, ser dirigida inmediatamente al CEO o, en su defecto, al CFO.

**REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE DIVULGACIÓN**

El CEO se reunirá con todos los funcionarios, y cualquier empleado operativo de alto nivel y/o personal del área de relaciones con los inversionistas que el CEO considere adecuado, para revisar y analizar, según sea aplicable, la información y los acontecimientos de la Compañía, el sistema de cumplimiento de la política de divulgación de la Compañía y la presente Política de Divulgación.

**DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN MATERIAL**

La información material constituye cualquier acontecimiento o información relacionada con el negocio y los asuntos de la Compañía que tenga como consecuencia, o pudiera esperarse

razonablemente que tenga como consecuencia, un cambio significativo en el precio o valor de mercado de las acciones comunes de la Compañía. La información también es considerada “material” si un inversionista razonable considera que esta es importante con respecto a una decisión de comprar, poseer o vender las acciones comunes de la Compañía. La información, ya sea positiva o negativa, puede ser material, y la información material desfavorable deberá ser revelada tan oportuna y tan íntegramente como la información material favorable. Se deberá abordar la materialidad de manera consistente y la evaluación de la materialidad de la información incluirá la consideración de la proximidad, probabilidad e importancia de la información en el contexto de toda la información generalmente disponible sobre la Compañía. Como regla general, no existe necesidad alguna de interpretar y revelar el impacto de los acontecimientos políticos, económicos o sociales externos sobre los asuntos de la Compañía. Sin embargo, si un acontecimiento externo afectara o hubiera afectado directamente el negocio y los asuntos de la Compañía, que sea tanto material como inusual con respecto al efecto generalmente experimentado por otras compañías que se dedican al mismo negocio o industria que la Compañía, esta última deberá revelar el impacto sobre ella. Si, en cualquier momento, un director, funcionario o empleado de la Compañía no tuviera certeza con respecto a si él o ella se encuentra en posesión de información material sobre la Compañía, él o ella deberá contactar al CEO o, en su defecto, al CFO, para la aclaración respectiva.

## **RESTRICCIONES SOBRE LA DIVULGACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA**

### ***Divulgación por o en representación de la Compañía***

Ningún director, funcionario o empleado de la Compañía revelará o analizará información no pública potencialmente material sobre la Compañía a o con cualquier persona fuera de la Compañía, salvo que: (a) se requiera la divulgación en el curso regular del negocio de la Compañía, siempre y cuando la persona que reciba dicha información suscriba primero un acuerdo de confidencialidad a favor de la Compañía (que deberá contener, entre otras cosas, un reconocimiento por parte del receptor sobre los requisitos de las leyes de títulos valores aplicables con relación a que dicho receptor negocie títulos valores con conocimiento de algún hecho material o cambio material con respecto a la Compañía que no haya sido revelado de manera general y a que dicho receptor informe a otra persona o compañía de dicho hecho material o cambio material) y la divulgación sea realizada de conformidad con el debido cumplimiento por parte de dicha persona de sus deberes en representación de la Compañía; (b) la divulgación sea ordenada como resultado de un proceso judicial; o (c) la divulgación sea expresamente autorizada por el CEO o por el Directorio, según sea el caso. La divulgación de información potencialmente material no pública sobre la Compañía está, además, sujeta a las políticas y prácticas de la Compañía con respecto a la confidencialidad de dicha información.

### ***Divulgación de información provista por expertos***

Antes de que la Compañía o una persona que actúe en su representación realice cualquier declaración o divulgación pública o una presentación ante una autoridad reguladora de títulos valores que incluya, resuma o cite un informe, declaración u opinión realizada por un “experto” (según lo definido en las leyes de títulos valores aplicables de las provincias del Canadá), la Compañía deberá obtener el consentimiento por escrito de dicho experto con respecto a dicha declaración, divulgación o presentación (que no haya sido retirado por escrito por el experto antes de la divulgación o presentación de la Compañía) y se realizarán esfuerzos razonables para determinar que la Compañía o la persona respectiva no conoce y no tiene ningún motivo razonable para considerar que existe una manifestación falsa en la declaración, divulgación o presentación aplicable realizada con la autorización del experto y para determinar que la

declaración, divulgación o presentación representa razonablemente el informe, declaración u opinión emitidos por el experto.

### ***Conversaciones sustanciales sobre la Compañía***

Únicamente los Portavoces de la Compañía están autorizados para sostener conversaciones sustanciales sobre cualquier aspecto del negocio de la Compañía con los medios, cualquier miembro de la comunidad de inversionistas, cualquier accionista o potencial inversionista, o en cualquier conferencia del sector u otras.

### **PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Todos los directores, funcionarios y empleados de la Compañía deberán adoptar medidas adecuadas para salvaguardar la confidencialidad de la información. Los siguientes procedimientos, los cuales no son exhaustivos, deberán ser observados en todo momento:

- a. Almacenar documentos y archivos que contengan información confidencial en un lugar seguro al que solo tengan acceso las personas que necesitan conocer aquella información en el desarrollo normal del negocio.
- b. Evitar conversaciones relativas a asuntos confidenciales en lugares en los que estas puedan ser escuchadas por terceros, tales como ascensores, pasillos, restaurantes, aviones o taxis.
- c. Evitar conversaciones relativas a asuntos confidenciales por teléfonos inalámbricos u otros dispositivos inalámbricos. Si, en caso de necesidad o urgencia, se debiera conversar sobre asuntos confidenciales por teléfonos inalámbricos u otros dispositivos inalámbricos, los participantes deberán tener cuidado, y, en tales casos, el nombre de la Compañía y la identidad de cualquier parte respectiva deberán encriptarse o codificarse.
- d. Evitar leer documentos confidenciales o información contenida en *blackberries*, *smart phones* u otros asistentes digitales personales en lugares públicos.
- e. Acompañar a los visitantes y asegurarse de que no se queden solos en oficinas donde se guarde información confidencial.
- f. Enviar documentos por medios electrónicos, tales como facsímil o directamente de una computadora a otra, únicamente cuando sea razonable considerar que la transmisión pueda ser recibida bajo condiciones seguras por el destinatario previsto.
- g. Restringir el acceso a información electrónica confidencial a través del uso de contraseñas.
- h. No leer o visualizar documentos confidenciales en lugares públicos y no disponer de estos en lugares donde puedan ser recuperados por personas ajenas.
- i. Mantener la confidencialidad de la información tanto fuera como dentro de la oficina.

Para evitar la divulgación involuntaria de información material no revelada, los directores, funcionarios y empleados están estrictamente prohibidos de publicar información o de otro modo participar en blogs de internet, salas de chat o foros de discusión similares sobre asuntos relacionados con el negocio y asuntos de la Compañía o sus acciones comunes.

## **PROCEDIMIENTOS DE DIFUSIÓN**

### ***Decisión de revelar información material***

Una vez que se haya determinado que un acontecimiento o información constituye información material y dicha información deba ser revelada, dicha información será difundida por un medio diseñado para distribuir la información al público en forma amplia y no excluyente, a menos que el CEO determine, razonablemente, que la divulgación de dicho acontecimiento o información pueda, de conformidad con las leyes y requisitos bursátiles aplicables, mantenerse en reserva hasta que determine que es apropiado o necesario revelar públicamente la información. En circunstancias adecuadas, el análisis con respecto a si realizar o no dicha divulgación, conjuntamente con el contenido de cualquier divulgación pública, normalmente requeriría consultar con los asesores legales.

### ***Decisión de mantener la información material en reserva***

En circunstancias en las que el CEO ha determinado mantener información material en reserva, las personas respectivas salvaguardarán la confidencialidad de dicha información (según lo arriba descrito). Durante el período antes de que la información material sea revelada, la actividad de mercado con respecto a las acciones comunes de la Compañía deberá ser monitoreada y deberá informarse de inmediato al Área de Vigilancia del Mercado sobre cualquier actividad inusual en el mercado. Asimismo, el CEO determinará si la información material no revelada constituye un “cambio material” (según lo definido bajo las leyes de títulos valores aplicables) y, de ser así, dispondrá que se presente un informe confidencial sobre cambios materiales a los entes reguladores de títulos valores aplicables. El CEO revisará de manera periódica su decisión de mantener la confidencialidad de la información material y, en el caso de un cambio material no revelado, informará a los entes reguladores de títulos valores aplicables en qué casos considera que el informe debe continuar siendo confidencial. Si los motivos para la confidencialidad dejaran de existir, el CEO garantizará que la información material sea revelada oportunamente de conformidad con la ley aplicable.

Mientras no se efectúe la divulgación pública de información material, la Compañía deberá también asegurarse de que las personas que tienen conocimiento de la información material estén conscientes de que esta aún no ha sido revelada de manera general y que continúa siendo confidencial, y de que dichas personas están sujetas a la Política de Periodos Ciegos y Comercialización de Valores de la Compañía y los requisitos de las leyes de títulos valores aplicables con relación a la negociación de valores por parte de dichas personas contando con el conocimiento de un hecho material o cambio material con respecto a la Compañía que no ha sido revelado de manera general y a la comunicación por dichas personas a otra persona o compañía de dicho hecho material o cambio material hasta que la información material sea públicamente revelada o deje de ser material.

### ***Contenido y difusión de comunicados de prensa***

Los comunicados de prensa emitidos con respecto a información material deberán contener suficiente información como para permitir a los medios y a los inversionistas comprender el fondo y la importancia de dicha información, evitando al mismo tiempo informes exagerados o comentarios promocionales. El Comité de Auditoría de la Compañía revisará todos los comunicados de prensa que contengan información financiera basada en los estados financieros de la Compañía o extraída de los mismos antes de la emisión de dichos comunicados.

Los comunicados de prensa que contengan información material serán difundidos a través de un servicio de cable de noticias aprobado por las autoridades reguladoras, y presentados a todas las bolsas de valores en las que se cotizan los títulos valores de la Compañía y otras autoridades reguladoras pertinentes. Los comunicados de prensa también serán publicados en la página web de la Compañía tan pronto como sea posible luego de su lanzamiento mediante el cable de noticias.

### ***Divulgación involuntaria o no autorizada***

En caso que información material no revelada previamente haya sido revelada involuntariamente a cualquier persona fuera de la Compañía que no esté sujeta a una obligación expresa de confidencialidad, o revelada de otra forma no autorizada, la Compañía dispondrá que dicha información sea públicamente revelada tan pronto como sea posible después de tomar conocimiento sobre dicha divulgación involuntaria o no autorizada. En dichas circunstancias, la Compañía tomará medidas inmediatas para garantizar que la divulgación sea realizada al público mediante comunicado de prensa. La Compañía evaluará si es que deberá solicitarse la suspensión de la negociación de las acciones comunes de la Compañía en las bolsas de valores en las que cotiza sus títulos valores hasta que se haya realizado una divulgación adecuada.

### ***Informes sobre cambios materiales***

Asimismo, el CEO determinará si la información material constituye un “cambio material” de acuerdo con la legislación sobre títulos valores del Canadá, y de ser así, la Compañía deberá presentar un informe de “cambios materiales” de conformidad con las leyes de títulos valores pertinentes.

## **CONFERENCIAS TELEFÓNICAS**

Se realizarán conferencias telefónicas para analizar los resultados financieros trimestrales y anuales o acontecimientos corporativos materiales, de ser autorizado por el CEO. Durante estas conferencias, los Portavoces de la Compañía u otro personal adecuado designado por el CEO analizarán aspectos clave de los resultados o acontecimientos, según sea el caso, y en ellas podrán participar de manera simultánea todas las partes interesadas, algunas de ellas como participantes vía telefónica y otras únicamente como oyentes. Cuando sea posible, el CEO y los Portavoces de la Compañía se reunirán para establecer respuestas adecuadas a preguntas previstas de manera previa a dichas conferencias telefónicas.

Al inicio de la conferencia telefónica, un Portavoz de la Compañía notificará a todos los participantes de la conferencia que se podrá conversar sobre información a futuro durante la conferencia telefónica. El Portavoz utilizará un lenguaje cauteloso y adecuado con respecto a dicha información a futuro y los participantes directos frente a documentos de divulgación presentados públicamente que contengan las hipótesis, sensibilidades y una discusión completa de los riesgos e incertidumbres que podrían afectar dichas declaraciones a futuro.

La Compañía notificará con antelación sobre la conferencia telefónica emitiendo un comunicado de prensa en el que anuncie la fecha y la hora y proporcione información que permita a las partes interesadas tener acceso a esta. La transmisión de audio archivada en el sitio web de la Compañía o la transcripción del audio de las conferencias telefónicas serán puestas a disposición, luego de la conferencia y durante un mínimo de 10 días, de cualquier persona que esté interesada en escuchar una repetición y se archivarán durante un periodo mínimo de seis años en los registros de la Compañía.

La página con las transmisiones de audio archivadas en el sitio web de la Compañía incluirá un aviso que comunique al lector que la información en ella contenida es para propósitos históricos únicamente y que, si bien dicha información fue considerada correcta al momento de la emisión, la Compañía no actualizará dicha información y renuncia específicamente a cualquier obligación de actualizarla.

El CEO y todos los Portavoces respectivos celebrarán una sesión informativa inmediatamente después de la conferencia telefónica y si dicha sesión informativa revelara una divulgación selectiva de información material no revelada previamente, la Compañía revelará inmediatamente dicha información ampliamente vía comunicado de prensa. Si dicha presentación de información revelara cualquier manifestación falsa u omisión, el CEO considerará y autorizará la divulgación de una declaración adecuada u otra divulgación que corrija dicha manifestación falsa u omisión.

## **RUMORES**

Es política de la Compañía no comentar sobre rumores, ya sea afirmativa o negativamente. Los Portavoces de la Compañía responderán de manera consistente a los rumores declarando: “Es nuestra política no comentar sobre rumores o especulaciones de mercado”. En caso que alguna bolsa de valores en la que se coticen los títulos valores de la Compañía solicitara que esta realice una declaración definitiva en respuesta a un rumor de mercado que pueda estar causando una volatilidad significativa en las acciones comunes de la Compañía, el CEO evaluará el asunto y decidirá si realizará una declaración con relación al rumor.

## **INFORMACIÓN A FUTURO**

La Compañía podrá optar por analizar información a futuro (tales como orientación sobre ingresos, ganancias o resultados) en documentos de divulgación presentados por la Compañía, comunicados de prensa, conferencias telefónicas o presentaciones. De ser material, esta información será ampliamente difundida de conformidad con la presente Política de Divulgación. El CEO hará sus mejores esfuerzos para garantizar que exista una base razonable para sacar cualquier conclusión o realizar cualquier pronóstico y proyección establecida en la información a futuro.

Los documentos que contengan información a futuro contendrán a su vez (a) un lenguaje cauteloso razonable que identifique claramente la información a futuro como tal y cualquier factor material que pueda causar que los resultados reales difieran materialmente de cualquier conclusión, pronóstico o proyección en la información a futuro, (b) que los resultados reales puedan diferir materialmente de cualquier conclusión, pronóstico o proyección en la información a futuro, y (c) una declaración de los hechos materiales o hipótesis que fueron aplicados al sacar dicha conclusión o realizar dicho pronóstico o proyección.

Sujeto a las leyes de títulos valores aplicables, las revelaciones escritas podrían incluir una declaración que exima la intención u obligación de la Compañía de actualizar o revisar la información a futuro, ya sea como resultado de información nueva, sucesos futuros u otro.

## **CONTACTOS CON ANALISTAS, INVERSIONISTAS Y LOS MEDIOS**

La divulgación en reuniones individuales o grupales no constituye una revelación adecuada de información que es considerada información material no pública. Si la Compañía tiene como propósito anunciar información material en una reunión de analistas o de accionistas o en una conferencia de prensa o en una conferencia telefónica, el anuncio deberá ser precedido por un

comunicado de prensa que contenga dicha información, cuyo lanzamiento sea difundido de acuerdo con la presente Política de Divulgación.

La Compañía reconoce que las reuniones con analistas e inversionistas principales constituyen un elemento importante del programa de relaciones con los inversionistas de la Compañía. La Compañía se reunirá con analistas e inversionistas de manera individual o en grupos pequeños, según sea necesario, e iniciará contactos o responderá a llamadas de analistas e inversionistas de manera complementaria empleando los mejores esfuerzos razonables de manera oportuna, consistente y correcta de conformidad con esta Política de Divulgación.

Los Portavoces tomarán notas de las conversaciones telefónicas con analistas e inversionistas y, cuando sea posible, más de un representante de la Compañía estará presente en todas las reuniones individuales y grupales. Se realizará una presentación de información una vez terminadas dichas reuniones y si dicha presentación revela la divulgación de información material no revelada previamente, la Compañía revelará dicha información de inmediato y ampliamente a través de un comunicado de prensa. Si dicha presentación de información revela cualquier manifestación falsa u omisión, el CEO considerará y, de ser aconsejable, autorizará el lanzamiento de una declaración adecuada u otra divulgación que corrija dicha manifestación falsa u omisión.

## **INFORMES DE LOS ANALISTAS**

Es política de la Compañía revisar, a solicitud, los proyectos de informes de investigación de los analistas. La Compañía revisará el proyecto de informe con el único propósito de indicar errores sobre hechos en base a la información revelada públicamente. Cuando un analista formule alguna pregunta con respecto a sus estimaciones, la Compañía cuestionará las hipótesis de un analista si su estimación difiere de manera significativa del rango de estimaciones o de la orientación de ganancias publicada de la Compañía (de existir alguna). La Compañía limitará sus comentarios al responder a preguntas sobre información no material que pudiera incluir información sobre tendencias en la economía y la industria que pueda afectar a la Compañía y que sea conocida de manera general. La Compañía no confirmará o intentará influenciar las opiniones o conclusiones de un analista y no expresará su satisfacción con el informe, modelo o estimaciones de ganancia del analista.

La Compañía comentará únicamente sobre proyectos de informes de investigación, y para evitar dar una apariencia de respaldo, la Compañía no comentará sobre los informes finales de los analistas.

Los informes de los analistas son productos de propiedad de la firma del analista. El volver a circular un informe elaborado por un analista puede ser considerado como un respaldo al informe por parte de la Compañía. Por estos motivos, no se proporcionarán detalles de los informes de los analistas (incluida la existencia de estos) por ningún medio a personas ajenas a la Compañía.

## **CAPACITACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

La presente Política de Divulgación será circulada entre todos los directores, funcionarios y empleados de nivel gerencial de la Compañía y otras personas a quienes se aplique esta Política de Divulgación.

Cualquier funcionario o empleado que viole esta Política de Divulgación podrá enfrentar acciones disciplinarias hasta e incluido el cese de su relación laboral con la Compañía sin

previo aviso. La violación de esta Política de Divulgación podría también infringir determinadas leyes de títulos valores. Si pareciera que un funcionario o empleado pudiera haber violado dichas leyes de títulos valores, la Compañía podrá someter el asunto a las autoridades reguladoras correspondientes, lo cual podría dar lugar a la imposición de penalidades, multas o pena de cárcel.

En caso que cualquier persona sujeta a esta Política de Divulgación tuviera cualquier pregunta o deseara recibir información con relación a lo arriba mencionado, sírvase comunicarse con el CEO.

Fecha: 15 de diciembre de 2017.